

EXENTA N° 09/2/1/ 0150 /

SANTIAGO, 07 MAR 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 09/2/1/ 01008 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que autoriza el funcionamiento del Aeródromo "María Dolores" de Los Angeles.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 09/2/1/ 01008 de fecha 28 de Diciembre de 2012, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "María Dolores" de Los Angeles, en la Región Del Bío Bío.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "María Dolores" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCGE |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------|
| a) Latitud | : 37° 24' 07" S. | Longitud: 72° 25' 32" W. |
| b) Región | : Del Bío Bío | Provincia: Bío Bío |
| c) Comuna | : Los Angeles | |
| d) Localización | : A 10 Km al NW de Los Angeles | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 176° - 356° (18-36) |
| b) Largo de Pista | : 1.700 m. |
| c) Ancho de Pista | : 30 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.920 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 150 m. |
| f) Elevación | : 114 m. (374 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,1 % |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : PCN 30 F/A/X/T |

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales Luminosas : Luces de Borde Pista, Luces de Extremo de Pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Plataforma, PAPI, REIL, Faro de Aeródromo Letreros Obligatorios y de Información.
- No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.
- b) Radioayudas : VOR
- c) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión

4) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 3C de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central
- 5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 E.J. DGAC. AERÓDROMO MARIA DOLORES
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/acg 27-02-2012

N° Registro 085 /